



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DRA.MPH/DRA.BCS/C.A.EGR/sms

24 JUN 2015 3 793

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1180 de fecha 26 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud.
2. Resolución Exenta N°30 de fecha 08 de Enero de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud
3. Correo electrónico de fecha 19 de Enero de 2015 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 26 de Enero de 2015 de Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
5. Resolución Exenta N°769 de fecha 30 de Enero de 2015 que aprueba convenio descrito anteriormente.
6. Correo electrónico de fecha 26 de Febrero de 2015 de la Encargada de Recurso Humano de la Dirección Administración Salud, sobre el Decreto N°485 de fecha 16 de Febrero de Ilustre Municipalidad de Chiguayante de la contratación de la Dra. Vilma Razmilic Bonavic.
7. Adenda de fecha 26 de Mayo de 2015 de Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; adenda de fecha 26 de Mayo del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 410 / 15.06.2015

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE

RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. BCS/A.P. FTG/C.A. EGR

ADENDA
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR
PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

En Concepción, a 26 de Mayo de 2015 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo N° 345, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, domiciliado en calle Orozimbo Barboza N°104, Comuna de Chiguayante, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal, con fecha 26 de Enero 2015 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°769 de fecha 30 de Enero 2015, en el que el su cláusula tercera y cuarta establece que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad la suma total de **\$74.562.558**(setenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos) destinados a financiar el programa "Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal, en el siguiente componente:

- a) La suma de \$74.562.558(setenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos), para el financiamiento del incentivo de reconocimiento de la Especialidad de Medicina Familiar, equivalente a 5 médicos, que se encuentran certificados en la Superintendencia de Salud como especialistas en Medicina Familiar, ejerciendo en APS municipal.

El Municipio se compromete a pagar un incentivo mensual de fomento a la especialidad de Medicina Familiar, equivalente al 100% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud, correspondiente al nivel que ocupa en su establecimiento, calculado sobre una carrera diferencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional, en relación con una jornada de 44 horas semanales. La asignación de aquellos profesionales que desempeñen jornadas inferiores será calculada en forma proporcional. La suma total de los incentivos asciende \$74.562.558(setenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos), según el detalle que se presenta a continuación:

NOMBRE COMPLETO	RUT CON DIGITO VERIFICADOR SIN PUNTO CON GUIÓN	ESPECIALIDAD	TOTAL HORAS SEM	NIVEL	FECHA DE INGRESO	AÑOS APS.	ASIGNACIÓN MENSUAL	12 MESES
ARAVENA MORAGA HERNAN EMILIO	13.311.230-8	Medicina Familiar	44	12	13-01-2003	12,00	\$ 1.107.056	\$ 13.284.672
BORLANDO VARELA CECILIA ANDREA	13.790.184-6	Medicina Familiar	33	13	23-08-2007	7,00	\$ 771.821	\$ 9.261.846
CEVALLOS CEVALLOS TANIA YESSEN	14.711.493-1	Medicina Familiar	44	9	05-05-2000	14,00	\$ 1.340.941	\$ 16.091.292
TOLEDO CONTRERAS MABEL JEANNETTE	9.187.076-2	Medicina Familiar	44	5	18-12-1987	27,00	\$ 1.652.788	\$ 19.833.456
ALAMOS GALDAMES CESAR AUGUSTO	9.931.019-7	Medicina Familiar	44	9	02-11-2000	14,00	\$ 1.340.941	\$ 16.091.292
TOTAL								\$74.562.558

SEGUNDA: Para efectos de la asignación de los médicos suscritos, el municipio ha informado la contratación según decreto N°485 de fecha 16 de Febrero de 2015 de Dra. Vilma Katarina Razmilic Bonacic, el cual se adjunta, esto mediante correo electrónico de la encargada de Recurso Humano de la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante de fecha 26 de Febrero de 2015.

Además se adjunta Memorandum N°34/2015 de fecha 05 de Marzo de 2015 sobre los certificados de antigüedad laboral de Dra. Vilma Razmilic Bonacic, Certificado N°071/2015 de fecha 04 de Marzo de 2015, sobre la continuidad laboral de la doctora antes mencionada y certificado n°122-15 de fecha 25 de febrero 2015, sobre los feriados legales correspondientes.

TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula tercera y cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que el Servicio de Salud se compromete a reasignar al Municipio la suma total de \$20.769.000(veinte millones setecientos sesenta y nueve mil pesos) suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera

NOMBRE COMPLETO	RUT CON DIGITO VERIFICADOR SIN PUNTO CON GUIÓN	ESPECIALIDAD	TOTAL HORAS SEM	NIVEL	FECHA DE INGRESO	AÑOS APS.	ASIGNACIÓN MENSUAL	12 MESES
RAZMILIC KATARINA BONACIC VILMA	7.277.424-8	Medicina Familiar	44	4	01-07-1998	16,00	\$ 1.730.750	\$ 20.769.000

*Cabe señalar que este detalle formara parte del recuadro informado en el convenio original.

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera.

QUINTA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.


SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


SR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 222

